

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

CONVENIO ESPECIFICO SOBRE SALUD MENTAL

En la Ciudad de Montevideo, el día 16 de junio de 1999, ante mi Myriam R. Tardugno Garbarino. Escribana del Ministerio de Salud Pública, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** El Dr. **RAUL BUSTOS**, en su calidad de Ministro, y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA** con sede en esta ciudad en Avda. 18 de Julio N° 1892; y **POR OTRA PARTE:** El Ingeniero Químico **RAFAEL GUARGA**. en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.** con sede en esta Ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968, **QUIENES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION BILATERAL DOCENTE-ASISTENCIAL.**

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

La Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS a través de sus representantes en el Uruguay y diversos consultores en Salud Mental, así como el Ministerio de Salud Pública a través de la Unidad de Salud Mental, y la Comisión Asesora Técnica del Plan Nacional de Salud Mental, han recomendado la realización de un Convenio multilateral Docente Asistencial, el que promoverá el desarrollo

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

coherente entre las concepciones de ambas Instituciones, la formación de los recursos y la introducción de nuevas capacidades y tecnologías, lo que redundará en grandes beneficios para la salud de nuestro País.-----

Este convenio particular sobre el área de la Salud Mental es complementario y en total acuerdo con el Convenio Marco General sobre Salud suscrito el 9 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República.-----

La Salud Mental en Uruguay hoy considerada como parte integral de la Salud Social de base Comunitaria, requiere participar plenamente en todos los desarrollos Sanitarios y Médicos, concilia y participa de las políticas generales, estrategias y emprendimientos.-----

También genera conocimientos y aportes profesionales y técnicos para los programas de promoción, prevención y asistencia y rehabilitación. Por otra parte se reconoce en el País la necesidad de acelerar el proceso de transformaciones de los Servicios de atención de los Enfermos Mentales, lo cual recomienda que en el marco del convenio suscrito entre las Instituciones tenga una alta prioridad.-----

SEGUNDO. OBJETIVOS.-

Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

1) GENERAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

- a) Realizar el diseño de políticas de investigación, tanto clínicas como sanitarias en Salud Mental.-----

- b) Realizar planes, programas y proyectos específicos -----
- c) Generar indicadores e instrumentos.-----
- d) Validar y supervisar proyectos y recomendar aquellos trabajos que son de particular importancia para el mejor conocimiento de la situación sociosanitaria, y en particular de la salud mental de la población.-----

2) DESARROLLAR ACTIVIDADES DOCENTE-ASISTENCIALES.-----

Dichas actividades permitirán el acceso de diferentes profesiones, necesarias para el desarrollo progresivo de la docencia y asistencia de la Salud Mental en los diferentes niveles de organización, y en los Servicios de Salud Mental.-----

3) ABORDAR PROBLEMAS NACIONALES QUE REQUIEREN INNOVACION Y RESPUESTAS GLOBALES EN POLITICAS, FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y PROBLEMAS SICOSOCIALES. -----

Se analizará, investigará y desarrollarán propuestas para la resolución de los problemas de Salud Mental complejos que requieren imprescindibles respuestas intersectoriales y comunitarias.-----

TERCERO-FACULTADES E INSTITUCIONES A INCLUIR.-

La visión actual de la Salud Mental compromete a la bilateralidad de trabajo de investigación, clínica, asistencia y consultorías entre varias áreas de ambas Instituciones.-----

Serán en una primera etapa convocadas para las labores correspondientes al cumplimiento de objetivos las siguientes: -----

1) Areas de Departamentos, Facultades e Instituciones relacionados con el medio ambiente, el derecho y la economía.-----

2) Areas vinculadas con la biología y en particular la neurociencia. En esta área corresponde identificar todos aquellos aspectos que van desde la genética a la concepción del desarrollo físico y funcional de las personas.-----

3) Area del comportamiento. En esta área corresponde incluir lo referente a la medicina y sus especialidades, la enfermería, la psicología y sus especialidades, las ciencias sociales y las humanidades.-----

4) Todas aquellas otras áreas existentes o a crear que tengan relación con la condición, estilo y calidad de vida que sean necesarias tanto en lo individual como grupal y comunitario.-----

CUARTO: GRUPOS DE TRABAJO: Para un buen cumplimiento de los objetivos de este acuerdo, se formarán tres grupos de trabajo:-----

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

- 1) Un grupo de trabajo que asesorará y apoyará las actividades de la investigación, el que se integrará con funcionarios de la Dirección de la Unidad de Salud Mental, del M.S.P, y docentes de las Facultades e Institutos considerados necesarios a los efectos de las investigaciones propuestas.-----
- 2) Un grupo de trabajo para el desarrollo de la docencia y asistencia de la Salud Mental , el que se integrará con funcionarios de la Unidad de Salud Mental del M.S.P., funcionarios de ASSE, y representantes de las Facultades que se considere necesario incorporar a la docencia-asistencia.-----

Este grupo de trabajo preparará anualmente el Programa de Docencia Asistencia, atendiendo en especial las necesidades de los diferentes niveles que van desde la planificación, a la ejecución de proyectos y actividades en los Servicios.-----

La docencia-asistencia comprende todas aquellas actividades que permiten la mejor aplicación de las estrategias y metodologías apropiadas para la atención de la población en general, promoviendo su Salud Mental, condiciones, estilos y calidad de vida.-----

Dicho Grupo de Trabajo se aplicará en el máximo de los Servicios de Salud Mental, y tendrá particular atención a la promoción de la salud, prevención, atención y seguimiento de los enfermos mentales, recuperación y rehabilitación.-----

Acordar la bilateralidad particularmente en cuanto al tiempo dedicado y retribución por docencia y asistencia. En este sentido se retribuirá a los docentes destacados en

los Centros del M.S.P.-ASSE por su mayor dedicación docente y asistencia (aumento de su carga horaria, extensión del tiempo de trabajo).-----

Se incluirá también a los ex-docentes de la Universidad de la República que siendo funcionarios del M.S.P. tienen a su cargo labor docente, se les reconocerá el grado docente que lograron en la Facultad o Instituto al término de su trabajo y se les retribuirá por su función docente en forma similar a la retribución que le correspondiese en su respectiva Facultad o Instituto.-----

El grupo de trabajo preverá que ambas Instituciones tomen a su cargo bilateralmente las retribuciones necesarias evitando toda discriminación irregularidad en la función docente-asistencial superposiciones de horarios u otros problemas que surjan en los Servicios.-----

3) Un Grupo de trabajo, que analizará los problemas nacionales que requieran innovación y respuestas globales, el que se integrará con representantes del M.S.P. y de las Facultades e Institutos que se considere necesario para esta actividad.-----

Estos grupos de trabajo elevarán sus planes, programas y proyectos específicos a la Comisión Inter Institucional, de la cual dependerán, para su aprobación e implementación.-----

QUINTO-RESPONSABILIDADES- Las responsabilidades por la implementación, puesta en marcha y funcionamiento del presente convenio serán compartidas por las dos Instituciones por igual.-----

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

SEXTO. ASPECTOS FINANCIEROS.- Los gastos e inversiones que se deben realizar para el funcionamiento de este Convenio o de los posteriores Convenios Puntuales, así como los beneficios que del mismo o de los mismos se obtengan, serán repartidos por igual entre el M.S.P. y la Universidad. Ambas Instituciones comprometerán respectivamente un fondo anual en Unidades Reajustables, para la financiación de las actividades. Hasta la conformación de este fondo específico para la atención de los proyectos del área de la Salud Mental las Instituciones harán su aporte en la forma posible y tomarán las previsiones presupuestales necesarias para cada ejercicio.-----

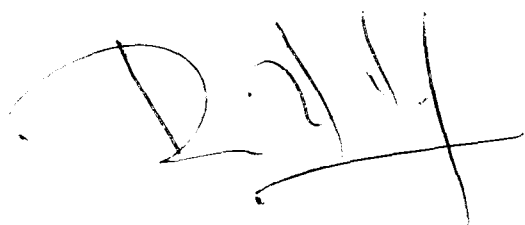
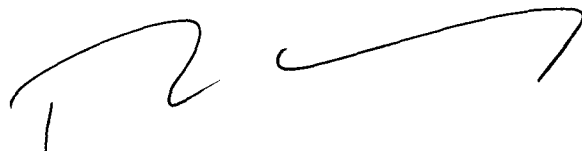
SEPTIMO. PLAZO.- El presente convenio tendrá un plazo de dos años a contar de hoy, el que será automáticamente prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo aviso de cualquiera de las partes a la otra mediante telegrama colacionado, el que se hará con una antelación de por lo menos 90 días a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos que dé lugar el presente contrato, en los establecidos como suyos ut-supra.-----

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

Y PARA CONSTANCIA se suscriben 3 ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y
fecha de su otorgamiento.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. J. H.' with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'R' followed by a checkmark-like flourish.